DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-19539
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER19060

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: REINALDO PUENTES VASQUEZ				**SOLICITANTE:** MILTON JAVIER GONZALEZ OLIVARES
CAT	22	**MÓVIL:**	Cont.	
FECHA:	21 de septiembre de 2023	**HORA:**	12:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	KR 96A 130C 51	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X=98168.92 Y=114863.12			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Gloria Lara de Echeverri II Etapa	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			68,00 M2			
UPZ:	28 – El Rincón	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			16			
LOCALIDAD:	11-Suba	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	12	**MENORES**	4	
CHIP:	AAA0133UPMS	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
AREA INSPECCIONADA	286,00 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-49854			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades

intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los copropietarios en este caso y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el código de la construcción para Bogotá D.C. (acuerdo 20/95) con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de las construcciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado, se encuentra ubicado en la dirección KR 96A 130C 51 en el Barrio Gloria Lara de Echeverri II Etapa, de la Localidad de Suba; el cual no se encuentra incluido al programa de legalización y/o regularización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio objeto de la consulta presenta cobertura de amenaza baja por movimiento en masa.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio, y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales; por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día veintiuno (21) de septiembre de 2023 al predio de la dirección KR 96A 130C 51 en el Barrio Gloria Lara de Echeverri II Etapa, de la Localidad de Suba; que en adelante se denominará predio verificado y evaluado.

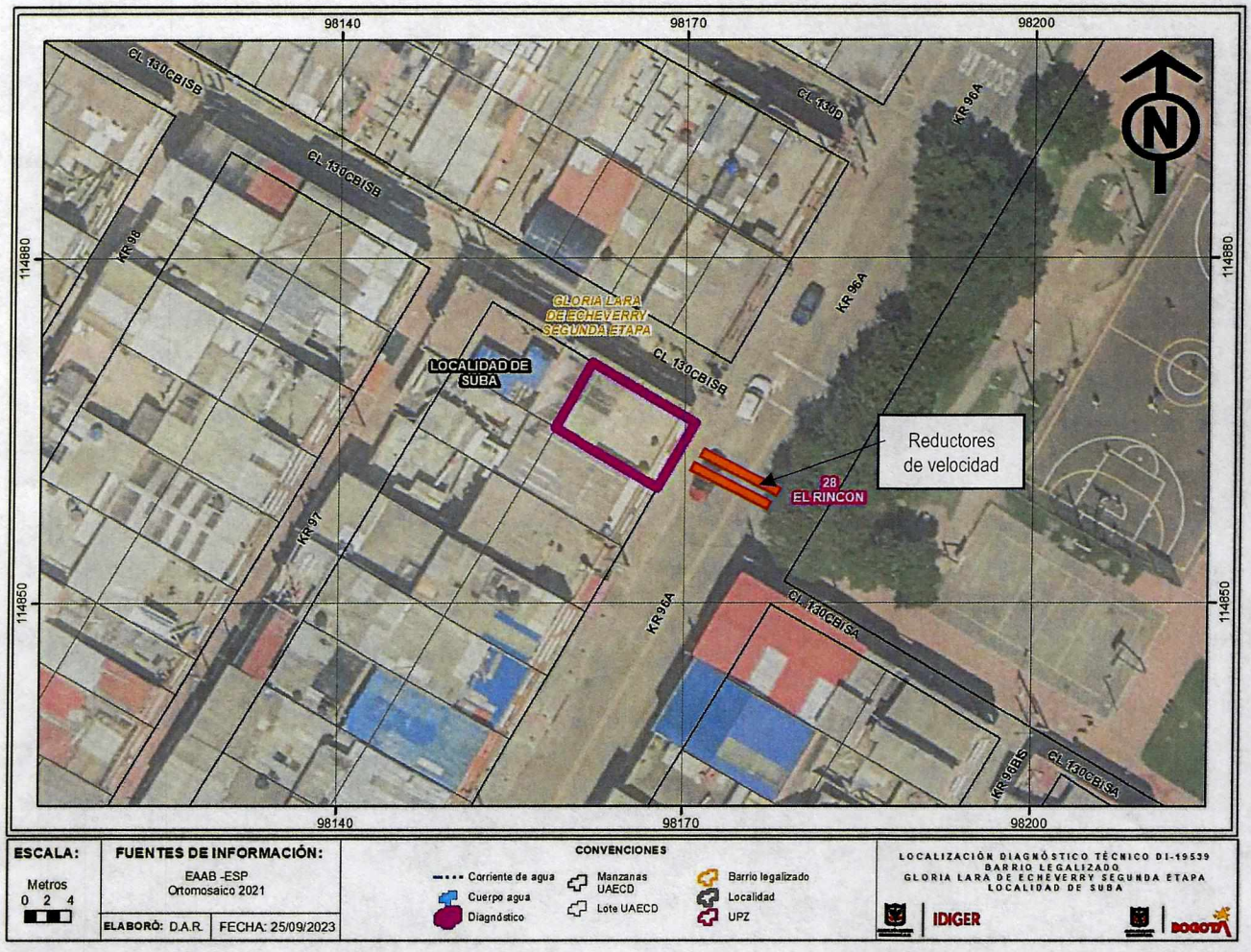


Figura 1. Localización del predio evaluado dirección KR 96A 130C 51 en el Barrio Gloria Lara de Echeverri II Etapa, de la Localidad de Suba.

8. DESCRIPCIÓN

El sector donde se encuentra el predio evaluado corresponde a una zona plana; consolidada urbanísticamente, donde se localizan a su alrededor construcciones de 1 hasta 3 niveles de uso vivienda familiar y comercial; el sector cuenta con vías pavimentadas, la vía del costado norte del predio la CL 130 Bis B, es de uso peatonal.

El predio evaluado corresponde a la dirección KR 96A 130C 51, en este predio esquinero se emplaza edificación de dos niveles, y terraza (Ver fotografía1), construido bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado con placas de entrepiso en concreto, fachada en ladrillo a la vista, es lo que se aprecia desde el exterior, no se encontró a alguien en el predio que pudiera atender la visita, (Ver fotografía 1).

Por el frente del predio evaluado costado oriental, se localiza la KR 96A; ésta es una vía terminada en carpeta asfáltica; en la calzada de esta esta vía se instalaron 4 reductores de velocidad o bandas alertadoras o sonoras de los cuales se localizan dos unidades de reductores frente al predio en comento; la vía y los reductores se encuentran en condiciones estables de funcionalidad, (Ver fotografía 2 Y 3); por esta vía transitan buses de transporte público distrital SITP y vehículos livianos.

Quien solicita la visita, a través de la solicitud indica que, los vehículos por culpa de los reductores de velocidad le causan vibraciones y: *"a causa de estas vibraciones, nuestra casa presenta daños estructurales en muros, en vidrios, en los marcos de las puertas y en la fachada";* de lo anterior es importante mencionar a través de esta evaluación ocular que desde el exterior no se identifican daños en los elementos de fachada que pudiesen indicar algún proceso de inestabilidad estructural, o deterioro de sus elementos no estructurales por algún factor externo en la edificación emplazada en el predio, (Ver fotografía 4).

9. POSIBLES CAUSAS

Es posible que las vibraciones que se presentan en la edificación, según manifiestan las personas que solicitan la visita técnica, estén siendo generadas por el paso de vehículos pesados por el frente del predio sobre la estructura del pavimento de la KR 96A, situación que con base en la inspección visual realizada no es posible precisar.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 1. Vista general de la edificación de dos niveles existente en el predio.



Fotografía No. 2. Vista general de las 2 bandas alertadoras o reductores de velocidad sobre la KR 96A frente al predio evaluado.



Fotografía No. 3. Vista general de la existencia de las bandas alertadoras o reductores de velocidad sobre la KR 96A,



Fotografía No. 4. Vista general de la fachada del predio evaluado.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

Nombre	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
Predio	KR 96A 130C 51	-	Mampostería y pórticos en concreto	Vivienda	2	Ninguno
Vía	KR 96A con CL 130C Bis B	IDU	Carpeta asfáltica	Vía vehicular	-	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Aumento de posibles vibraciones en el área de influencia por el paso del flujo de tráfico, frente a la vivienda de dos niveles evaluada.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad y funcionalidad desde el exterior de la edificación de dos niveles emplazada en el predio esquinero de dirección KR 96A 130C 51 en el Barrio Gloria Lara de Echeverri II Etapa, de la Localidad de Suba.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la vía que pasa por el frente del predio esquinero evaluado de dirección KR 96A 130C 51 en el Barrio Gloria Lara de Echeverri II Etapa, de la Localidad de Suba.

14. CONCLUSIONES

Dado que durante la visita técnica no fue posible ingresar al predio evaluado de dirección KR 96A 130C 51 en el Barrio Gloria Lara de Echeverri II Etapa, de la Localidad de Suba, no es posible concluir sobre su estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad. Sin embrago, desde el exterior del predio no se identifican daños en los elementos de fachada que pudiesen indicar algún proceso de inestabilidad estructural.

La estabilidad y funcionalidad de la vía, que se localiza al frente del predio evaluado de dirección KR 96A 130C 51 en el Barrio Gloria Lara de Echeverri II Etapa, de la Localidad de Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los propietarios del predio de dirección KR 96A 130C 51 en el Barrio Gloria Lara de Echeverri II Etapa, de la Localidad de Suba, adelantar acciones de mantenimiento preventivo y periódico, de la vivienda con el fin que se garantice el buen comportamiento de sus instalaciones frente a cargas normales de servicio durante su vida útil. Es de anotar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional idóneo, y siguiendo la normativa legal vigente.

- Al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y a la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, establecer si la estructura del pavimento localizada frente al predio evaluado de dirección KR 96A 130C 51 en el Barrio Gloria Lara de Echeverri II Etapa, de la Localidad de Suba, tiene la capacidad para absorber las cargas del tráfico que circula por la vía o si se transmiten cargas a los sectores aledaños que puedan ocasionar vibraciones y daños en las edificaciones.

- A la alcaldía Local de Suba, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector inspeccionado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Ing. Civil Reinaldo Puentes Vásquez Esp. Gerencia de Proyectos
Contratista
16.2 Revisó
Firma:_ _____ Nelson David Millán del Valle *Profesional Especializado cód. 222 Grado 23*
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático